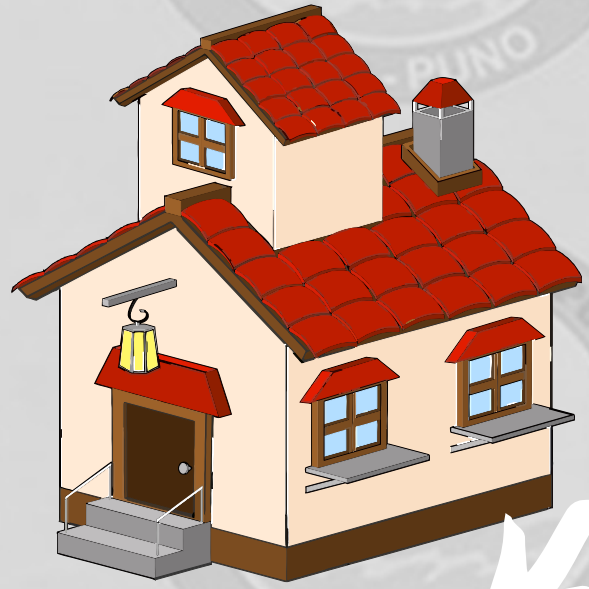


ADQUISICIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA POSESIÓN ART.900°. C.CIVIL.

Formas de Adquisición



Apropiación

2 Adquisición Originaria

Ocupación



Ausencia de alguna persona que les haya hecho entrega.



Entraron en contacto con los bienes por su cuenta, o sea en posesión.



1 Adquisición Derivada



TRADICIÓN

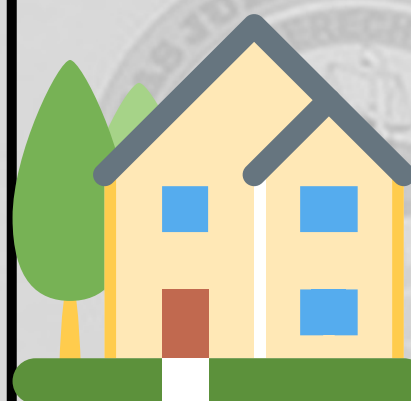
Adquiriente

Transferente



Son requisitos :
 La coexistencia de dos sujetos (transferente y adquirente)

- Una relación jurídica entre ambos sujetos.
- Un bien mueble o inmueble cuya posesión se transmite
- La entrega material del bien.



Conservación de la posesión Art.904°

Se conserva la posesión aunque su ejercicio esté impedido por hechos de naturaleza pasajera.



La extinción de los derechos reales (transmisión, y destrucción del bien) por el abandono.

